Chocontá, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Cuaderno No. 1
Principal

PROCESO: **DIVISORIO**
RADICACIÓN: **2013-00066-00**
DEMANDANTE: **PABLO ENRIQUE BOJACA ROJAS Y OTROS**
DEMANDADO: **JULIO MARIO BOJACA ROJAS Y OTROS**

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que el pasado 30 de abril de 2021 se remitió (rótulo 0044) el Oficio 0712 a la O.R.I.P., de Zipaquirá, sin que hasta la fecha la parte interesada hubiere acreditado el trámite -pago de emolumentos correspondientes- ante aquella oficina registral para la inscripción del acta de remate y auto aprobatorio del mismo.

En consecuencia, se requerirá al apoderado de PABLO ENRIQUE BOJACA ROJAS, NEMESIO BOJACA ROJAS, MANUEL ANTONIO BOJACA ROJAS y MIGUEL ANGEL BOJACA ROJAS que en el término de treinta (30) días acrediten el tramite del oficio en cuestión ante la oficina de registro de Zipaquirá.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

REQUERIR al apoderado de PABLO ENRIQUE BOJACA ROJAS, NEMESIO BOJACA ROJAS, MANUEL ANTONIO BOJACA ROJAS y MIGUEL ANGEL BOJACA ROJAS Dr. MANUEL VICENTE VILLANUEVA LUIS para que en el término de treinta (30) días acrediten el tramite del oficio No. 0712 ante la oficina de registro de Zipaquirá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1873138cd5dbad1c386074713255ba65d8e3dd2dfbffbfa00369d23939dd376b
Documento generado en 02/11/2021 02:53:24 PM

CHRISTIAN M.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 5 N° 5-73 piso 3 telefax: 8562409
jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co